

CAUSA N° CH-00374-C-2025

Choele Choel, 21 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "MARTINEZ CANDELA ANABEL S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N° CH-00374-C-2025, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 16/04/2026 se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por la única heredera declara en los presentes en la cual el monto base asciende a \$1.191.513,27 y se solicita regulación de honorarios.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales, del doctor LEONARDO LIVIO MIGONE en su carácter de letrado patrocinante, en la suma de 119.151,32 (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de la heredera. MB: \$1.191.513,27 (fondos depositados en la cuenta judicial de autos).

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 del CPCyC.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza